

# Acuerdo de Concejo

N° : 043-2020 - MDEA  
Fecha : 28-09 -2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° /8-2020-MDEA, de fecha 28 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo /94" de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades prevé que los acuerdos son decisiones que roma el Concejo. referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 160-2020-GRMIGGM-GSRDJLO-UE003, de la Sub Región Ilo, quien remite dicho informe, indicando que no tiene competencia para intervenir infraestructuras de responsabilidad Local, por ende, solo podría atenderse el pedido, previo convenio Interinstitucional Especifico entre el Gobierno Regional y vuestra representada, a fin de que se emita acuerdo de concejo municipal y sea enviada a dicho despacho para lograrla ejecución de la actividad de mantenimiento.

Que, con Informe N° 522-2020-SGDUR IMDEA, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional para el encargo de financiamiento y ejecución de la actividad de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 192-2020-OAL-MDEA, de la oficina de Asesoría Legal, recomienda que es factible y procedente que se emita dictamen de la comisión correspondiente y en el Concejo Municipal se acuerde lo requerido de acuerdo al Oficio N° 160-2020-GRMIGGM-GSRDJLO-UE003

Por lo que; estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre del 2020, por Unanimidad; de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital y la Sub Región de Desarrollo Ilo N° 003 del Pliego del Gobierno Regional Moquegua.

SEGUNDO.- DELEGAR en la Unidad Ejecutora Sub Región de Desarrollo Ilo N° 003 en su calidad de Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua, la competencia de FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN del proyecto "Mantenimiento de Laboratorio, Servicios y Áreas Verdes del Fundo Los Maldonados en el Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al despacho de Alcaldía la suscripción del convenio respectivo con la Sub Región de Desarrollo Ilo N° 003 del Pliego del Gobierno Regional Moquegua, en los términos establecidos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones que corresponde para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
-MI- \ \_ L \_ ..... ..